

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE  
SUCRE N° 008/94**

Febrero 7 de 1994

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el art. 1° de la Ley de Municipalidades y art. 200 de la Constitución Política del Estado, los Gobiernos Municipales, gozan de autonomía plena.

Que, la autoridad ejecutiva, en fecha 26 de enero de 1994 presentó a consideración del H. Concejo Deliberante, la Planilla Presupuestaria para la gestión 1994.

Que, por Resolución Municipal N° 004/94 de 2 de febrero de 1994, el H. Concejo Municipal aprobó la Planilla Presupuestaria y Curva Salarial de la gestión 1994.

Que, por informe N° 010 de 2 de febrero de 1994, la Comisión económica plantea y pone a consideración del H. Concejo Deliberante la nueva planilla presupuestaria para el H. Concejo Municipal, introduciendo algunos cambios.

Que, por prescripción del art. 11 de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Concejos son Organos Deliberantes que constituyen la máxima autoridad de los Municipios.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza,** en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

Art. 1° Aprobar la Planilla Presupuestaria del H. Concejo Municipal para la gestión 1994, con 13 ítems, en un monto total de 17.606,00 debiendo entrar en vigencia a partir del 1° de enero del presente año, dentro del proceso de Reestructuración y Regulación Administrativa de la H. Alcaldía Municipal.

Art. 2° Esta Planilla presupuestaria, deberá ser insertada dentro del grupo 100 del Presupuesto del h. Concejo Municipal.

Art. 3° La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Presidente del Concejo Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Ing. Daniel Alvarez Gantier  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

Arq. Moisés Tórrez Chive  
**SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL**

Copia Stria. Gral (5).  
Arch.